

CONSTANCIA: Manizales, 04 de marzo de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver sobre la suspensión del proceso solicitada por las partes.

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2019 00743 00
ASUNTO	DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

En atención a la solicitud de suspensión del proceso presentada por las partes procesales, se advierte el cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, toda vez que la petición de suspensión proviene de forma conjunta por los extremos de la litis, para lo cual determinaron una época exacta durante la cual el proceso quedará suspendido.

En tal sentido se **declarará suspendido el presente proceso** por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del 01 de marzo de 2021 fecha de radicación del memorial en aplicativo dispuesto para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, esto es, hasta el 15 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER A LA SUSPENSIÓN del presente proceso ejecutivo hasta el 15 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, vencido el término de suspensión, el proceso se reanuda de oficio, salvo solicitud de las partes en contrario.

NOTIFÍQUESE¹

Señora Jefe de Agente

SLPC

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 040 fijado el 08 de marzo de 2021 a las 7:30 a.m.

SLP

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4829b6279ab6a236655afce877807c57f5926d2151848ecfbff55262df124264

Documento generado en 05/03/2021 05:04:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>